

95355

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 130 SET. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 24008 de fecha 02 de septiembre del 2016;
2. Resolución Sanitaria Nº 1613264489 de fecha 08 de agosto del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
3. Resolución Nº 2730 de fecha 12 de agosto del 2016, que autoriza permiso provisorio Nº 9-753821, emitido por Departamento de Patentes Comerciales;
4. Ordinario Nº 30/485/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 93 de fecha 01 de septiembre del 2016, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **MODIFÍCASE** el estado del permiso PROVISORIA COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 9-753821, a nombre de ALMA SPA., Rut. 59.214.430-1, con domicilio comercial en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO Nº 191, de PROVISORIO A DEFINITIVO, para ejercer el giro **RESTAURANT COMERCIAL**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto Nº 2 de la Resolución Nº 2730 de fecha 12 de agosto de 2016, que autorizó Permiso Provisorio.

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

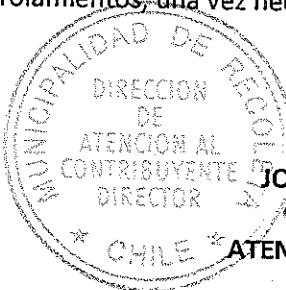
4º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/sma
30.09.2016



Jorge Revés Rebollo
JORGE REVÉS REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1127778